



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

19 de diciembre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete y a las veinte horas y veinticinco minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 13 de diciembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 13 de diciembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (Registro de Entrada 5907 de 13 de diciembre de 2017) de D. JRC, solicitando una ayuda económica de urgencia para cubrir los gastos de suministro eléctrico por importe de 95,24 €.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, en el que consta que según los antecedentes consultados se verifica la situación de necesidad urgente del peticionario por los motivos expuestos entendiéndose que concurren las notas de excepcionalidad y emergencia social para poder otorgar dicha ayuda de forma directa *«con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública»* dado que así lo permite la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal aprobada.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN conceder una ayuda económica de urgencia por importe de 95,24 €, para el abono de la factura de suministro eléctrico, por importe de 95,24€. Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

II.- Escrito (Registro de Entrada 5906 de 13 de diciembre de 2017) de D. HL, presentando justificación de ayuda económica por importe de 750 €, concedida por el Ayuntamiento para el alquiler de vivienda durante 3 meses y solicitando nueva ayuda, dado que la situación de riesgo de su vivienda en calle Puerta del Rey aún no se ha resuelto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado a la Trabajadora Social para que proceda al estudio de la solicitud, debiendo acreditar el solicitante su situación económica.

III.- Escrito (Registro de Entrada 5487 de 17 de noviembre de 2017) de D. PHC, solicitando autorización para eliminar una encina de grandes dimensiones situada junto a su vivienda en el paraje de Sierra de las Ventanas, parcela 461 del polígono 18, aportando escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el que expone que la autorización de la actividad solicitada no compete a esa Delegación, por situarse la parcela en cuestión en Terreno No Forestal.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de los miembros de la misma, se acuerda autorizar las actuaciones solicitadas, que en cualquier caso no podrán exceder de las reflejadas en la solicitud, consistiendo únicamente en la eliminación y retirada de la encina situada en la parcela 461 del polígono 18.

IV.- Escrito (Registro de Entrada 4681 de 6 de diciembre de 2017) de D. AQL, solicitando se tomen las medidas pertinentes para mejorar las condiciones del permiso de vado permanente para el acceso de vehículos que ostenta en la cochera de su vivienda, sita en la calle Julio Burell, 21, ampliándolo a la totalidad de la puerta de acceso de dicha cochera.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda informar al interesado de que las autorizaciones que este Ayuntamiento otorga por reserva de aparcamiento y vado no se conceden por el número total de metros de la puerta de acceso a la cochera sino únicamente por el espacio necesario para la entrada y salida de un vehículo, siete metros cuadrados 7m² y , por tanto, la tasa que abona el interesado no está relacionada con los metros de la puerta de su cochera sino que es la misma para todos los vados concedidos y asciende a veintiún euros (21 €)asimismo se adoptaran las medidas oportunas para respetar el vado permitido que deberá ser compatible con la reserva de aparcamiento para vehículos oficiales existente en la misma calle.

V.- Escrito (Registro de Entrada 6023, de 19 de diciembre de 2017) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, dando traslado del Modelo de Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio durante el año 2018, cuya firma tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 2017, a las 9:30 horas, en el Salón de Actos de la Diputación Provincial de Córdoba.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, prestando aprobación al Modelo de Convenio a suscribir y delegando la firma del mismo en la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social de este Ayuntamiento D^a M^a Carmen Pavón Sánchez.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 50/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 50/17, que asciende a un total de 74.858,71 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 50/17, que asciende a un total de 74.858,71 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 74.858,71 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 50/17, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) **Expte.- GEX 2017/4343:**

Primero.- **CONCEDER** licencia urbanística a D. FRR con DNI 34027409-J dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE FUENTE DE LOS ALAMOS, 1 **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA PARA GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE EN VIVIENDA SITA EN CALLE FUENTE DE LOS ALAMOS, 1** de esta localidad, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO BARRIO LA VENTA**. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se encuentran incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar dado que se trataría de *«otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes»*, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso: RESIDENCIAL** d) **Presupuesto: 9.102,90€.** e) **Localización y ref. catastral:** Calle Fuente de los Alamos, 1 . 4843107UG8244S0001RE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) **Expte.- GEX 2016/762:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a DON JMCA con DNI 52487767L en dirección a efectos de citación y/o notificación en Calle Antonio Montilla, 2 de Iznájar) para la realización de las **obras consistentes** en Almacén Agrícola de acuerdo con el proyecto y sus anexos redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola D. JECC y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Granada con número EO166/16-37 y fecha 20/02/2017 que se adjunta a la licencia **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud y Proyecto presentado y consistirán estrictamente en Almacén Agrícola Paraje La Peña Polígono 15 Parcela 275 (REF. CATASTRAL 14037 A015002750000KU), suelo clasificado y calificado como **SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL CON VALOR O POTENCIAL AGRÍCOLA**); b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación; c) **Destino y uso:** Almacén de productos agrícolas, pequeños silos o depósitos de productos agrícolas, cosechas y maquinaria . d) **Presupuesto:** 49.242,07 €. e) Localización y ref. catastral: Paraje La Peña Polígono 15 Parcela 275 (REF. CATASTRAL 14037 A015002750000KU); f) **Técnico Proyecto/dirección obras:** Javier Elías Cervero Comino

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Indicar que se deberá solicitar la licencia de ocupación presentando Certificado Final de Obra emitido por los técnicos directores debidamente visado.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3) **Expte.- GEX 2017/2662:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. SVC con DNI 25298211M dirección a efectos de citación y/o notificación en Infante D. Fernando, 56 Bloque 1 planta 2 puerta B de Antequera **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y de acuerdo con el proyecto y sus anexos redactados por el Arquitecto Técnico D. JAMA que se adjunta a la licencia **consistirán estrictamente** en 1. Sustitución de forjado de nivel 2 por uno nuevo realizado mediante



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

estructura horizontal unidireccional de viguetas armadas autorresistentes, bovedillas de hormigón y capa de compresión con mallazo electrosoldado apoyado sobre muro de carga existente.

2. Limpieza y desbroce de cubierta transitable, impermeabilización y capa de compresión con mortero de cemento (4 cm.) **b)** Deberá demoler el cuerpo sobre cubierta existente que debió ser objeto de demolición en la concesión de licencia de demolición parcial de vivienda de fecha 02/05/2015. **c)** suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO con CALIFICACIÓN ZONA ALTA O HISTÓRICA**; **d)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación; **e) Destino y uso:** Almacén Trastero **f) Presupuesto:** 2.679,05€. **g) Localización y ref. catastral:** Calle Obispo Rosales, 36 4142303UG8244S0001RE ; **h) Técnico Proyecto/dirección obras:**D. JAMA.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Instancia (Entrada 5829, de 7 de diciembre de 2017), de D^a. MDQ, por la que renuncia al derecho funerario sobre el nicho n^o 622.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n^o 622 del Cementerio Municipal, con n^o de referencia 386. Vista dicha solicitud, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Vista dicha solicitud, así como el informe emitido por el Encargado del Cementerio, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por D^a MDQ, con D.N.I. 30032598A, al derecho funerario sobre el nicho n^o 622, del Cementerio Municipal, con número 386 de hecho imponible, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón Cobratorio con efectos de 2018.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

VADOS PERMANENTES

5.2.1.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Puente del Agua, 23, formulada por D. RGQ.

Vista la solicitud formulada por D. RGQ, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Puente del Agua, 23 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D. RGQ, con DNI 34019414-E autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle Puente del Agua, 23, de Iznájar (Córdoba).

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2018 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D^a MCQR.

En fecha 15 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 5944/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud certificación literal de nacimiento por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 16 de noviembre de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 55, Tomo 101 en fecha 22 de noviembre de 2017.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D. AE.

En fecha 19 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 6021/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hija dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud fotocopia del libro de familia por la que se acredita la inscripción de la hija nacida el 28 de noviembre de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 57, Tomo 101 en fecha 28 de noviembre de 2017.

Atendida la solicitud y la acreditación del nacimiento correspondiente, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, y en votación ordinaria, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero:** Denegar a D. AE, la ayuda solicitada, por no cumplir los requisitos fijados en Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto Municipal, en el que se establece que los padres deberán estar empadronados en Iznájar durante los dos últimos años.»

6.3.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Nave Industrial parcela Núm. 38 del S.U.S.-8, Polígono Industrial Las Arcas, de Iznájar (Córdoba)”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa CONSTRUCCIONES Y DECORACIÓN HIJOS DE A. SABÁN, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Nave Industrial en parcela Núm. 38 del S.U.S.-8, en Polígono Industrial Las Arcas, de Iznájar (Córdoba)”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) asistentes, de los cuatro miembros que forman este órgano y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho